

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2003.

En Guadalajara, a veintiocho de febrero de dos mil tres. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María Bris Gallego, los señores Concejales D. José Luis Condado Ayuso, D^a M^a de los Milagros Freijo Muñoz, D. Luis Benito Camarillo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Juan Antonio Pérez Borda, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Francisco González Gálvez, D^a María Calvo Benito, D. Eugenio Castillo de Andrés, D^a Carmen Dorado Fuertes, D. Jesús Alique López, D. Fernando Revuelta Somalo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D. Luis M. Sevillano Conejo, D^a Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D^a Concepción Vicente Cifuentes, D^a M^a del Carmen Hernández González, D^a Marina Isabel Alba Pardo, D^a Magdalena Valerio Cordero, D. Joaquín Frías Lanza, D^a Ángeles Yagüe Gordo y D. Jorge Badel Roses, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez, y el Sr. Oficial Mayor, D. Fco. Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Siendo las once horas con diez minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de febrero de 2003, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 27 de enero y 21 de febrero de 2003, ambos incluidos.

HACIENDA.

Ordenanzas.-

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

El Delegado de Economía, Sr. de las Heras, da cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la del Impuesto sobre Actividades Económicas para adaptarlas a las modificaciones introducidas

por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Reguladora de las Haciendas Locales.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum legal exigido por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

- Ordenanza Reguladora del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del apartado d) del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 4º, d).- Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Así mismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad, como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.-

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 14.- Coeficiente de Situación:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo vigésimo séptimo de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, la escala de coeficientes que pondera la situación física del local queda fijada de la manera siguiente:

Categoría de calles	Coeficiente de situación
5ª	1'080

Categoría de calles	Coefficiente de situación
4ª	1'215
3ª	1'350
2ª	1'485
1ª	1'620

Segundo.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 15 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, suprimiendo su apartado primero y modificando correlativamente la numeración de los restantes, en los que la expresión “índice de situación” ha de entenderse sustituida por “coeficiente de situación”.

Tercero.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Presupuestos y Cuentas.-

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2 AL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2003.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. de las Heras, da cuenta de la propuesta de Modificación de Crédito nº 2 al Presupuesto General para el ejercicio de 2003 con la que se pretende dar cobertura a los gastos que se reflejan en la misma con cargo a recursos no aplicados del ejercicio de 2002 procedentes de la enajenación del inmueble de propiedad municipal sito en el Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre —mayores ingresos sobre los previstos— así como con la minoración del exceso consignado para la reparación del Colector del Alamín.

El Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. Badel, anuncia su abstención.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia asimismo su abstención, porque debería existir informe de Intervención sobre la posibilidad de aplicar los ingresos procedentes de la sustitución en metálico del 10% del aprovechamiento lucrativo del Sector SP 04, dado que el convenio firmado para esa sustitución aún se encuentra pendiente de tramitación.

Por el Grupo Popular el Sr. de las Heras contesta que la cuestión suscitada por la Sra. Valerio corresponde al siguiente punto del Orden del Día, sin que los referidos ingresos se utilicen en la presente modificación de crédito.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar la Modificación de Crédito nº 2 al Presupuesto General para el ejercicio de 2003, cuyo detalle es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS:**1. AUMENTOS****1.1. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Partida	Denominación	Importe €
511.0.611.15	Pavimentación fondo de saco calle Sigüenza	133.467'66
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	133.467'66

1.2. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Importe €
432.2.611.12	Parque Fluvial del Henares (A.M.)	74.730'60
532.0.687.03	Finca Castillejos	413.480'89
432.3.625.00	Mobiliario edificios municipales	18.030'00
432.0.626.00	Equipos informáticos Urbanismo	9.291'56
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	515.533'05
	TOTAL AUMENTOS	649.000'71

2. MINORACIONES.

Partida	Denominación	Importe €
441.1.617.01	Reparación Colector Alamín	485.497'43

ESTADO DE INGRESOS**1. MAYORES INGRESOS.**

Concepto	Denominación	Importe €
600.02	Enajenación terrenos	163.503'28
	TOTAL RECURSOS	163.503'28

Segundo.- Someter a información pública el referido expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose aprobada definitivamente esta modificación de crédito en caso de no presentarse reclamaciones.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROCEDENTES DE ENAJENACIÓN.

Se da cuenta por el Concejal de Economía y Hacienda, Sr. de las Heras, de la propuesta de asignación de recursos procedentes de diversas enajenaciones, contabilizados provisionalmente en el concepto no presupuestario 30011, así como del primer plazo del convenio de pago aplazado suscrito con las empresas Promociones Nuevo Henares, S.L. y Hercesa para la sustitución en metálico del 10% del aprovechamiento lucrativo del Sector SP 04. Indica que el importe del referido plazo ha sido ingresado ya en la Caja de la Corporación, si bien no se utilizará mientras no concluya la tramitación del convenio.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto en contra.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, entiende que no debería efectuarse la asignación de recursos procedentes del citado convenio hasta que éste no sea aprobado, solicitando informe de Intervención sobre este extremo.

Por el Grupo Popular el Sr. de las Heras responde que se trata de concretar las previsiones de financiación para unos determinados proyectos y que esta previsión puede perfectamente realizarse en el momento presente.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención acuerda:

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe asignado</i>	<i>Financiación concepto</i>
432.2.611.12	Parque Fluvial del Henares (A.M.)	1.165.196'37	Enaj. 10% SPP 04 (1.090.465'77) Enaj. Fdez. Iparra- guirre (74.730'60)
511.0.611.24	Pavimentación y aceras (Ppto. 2003)	240.404'84	Enaj. 10% SPP 04
532.0.617.01	Instalación y equipamiento Museo de la Naturaleza	173.888'67	Enaj. 10% SPP 04 (133.636'27) Enaj. 10% (40.252'40)
511.0.611.15	Pavimentación fondo de saco calle Sigüenza	133.467'66	Enaj. 10%
432.3.625.00	Mobiliario edificios municipales	18.030'00	Enaj. Fdez. Iparra- guirre
432.0.626.00	Equipos informáticos urbanismo	9.291'56	Enaj. Fdez. Iparra- guirre
	TOTAL	1.740.279'10	Enaj. 10% (1.638.226'94) Enaj. Fdez. Iparra- guirre (102.052'16)
532.0.687.03	Finca Castillejos. Proyecto modificado	88.772'68	Enaj. Fdez. Iparra- guirre (61.451'12) Enaj. 10% (27.321'56)
	TOTAL ASIGNACIONES	1.829.051'78	

Con cargo a los siguientes conceptos de ingresos:

— 399.05	Enajenación 10% aprovechamiento urbanístico [1.464.506'88 (SPP 04) + 201.041'62 (2002)	1.665.548'50
— 600.02	Enajenación Fdez. Iparra- guirre.....	163.503'28
	TOTAL.....	1.829.051'78

CONTRATACIÓN.

Asistencia Técnica.-

REVISIÓN DE PRECIOS PARA EL AÑO 2003 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DIVERSOS PARQUES Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

Se da cuenta del expediente tramitado para la revisión de precios del contrato del servicio de mantenimiento y conservación de diversos parques y zonas verdes de la ciudad de Guadalajara, así como del dictamen de la Comisión de Contratación.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia su abstención.

Y la Corporación por 15 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones acuerda:

Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa Agricultores de la Vega de Valencia —adjudicataria del contrato de mantenimiento y conservación de diversos parques y zonas verdes de la Ciudad de Guadalajara a partir del día 1 de octubre de 2000—, incrementándose en el 3'50 %, que corresponde al incremento del I.P.C. durante el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2001 y el 30 de septiembre de 2002, con lo que el canon anual a partir del día 1 de enero de 2003 queda fijado en la cantidad de 192.959 euros (I.V.A. incluido).

REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE AGOSTO DE 2000 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Aprobar la revisión de precios solicitada por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., adjudicataria del contrato de mantenimiento y conservación de las instalaciones semafóricas reguladoras de la circulación de la ciudad de Guadalajara y el suministro e instalación de las nuevas instalaciones que se efectúen durante el plazo de vigencia del contrato, correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2000 y el 31 de diciembre de 2001 por los siguientes importes:

Mes	Conservación	Nuevas instalaciones
agosto 2000	35'27 euros	8'10 euros
septiembre 2000	62'57 euros	11'52 euros
octubre 2000	95'65 euros	6'68 euros
noviembre 2000	108'40 euros	244'73 euros
diciembre 2000	130'72 euros	159'45 euros
enero 2001	113'53 euros	0'00 euros
febrero 2001	114'99 euros	19'02 euros
marzo 2001	154'38 euros	130'60 euros
abril 2001	177'77 euros	20'43 euros
mayo 2001	215'00 euros	4'37 euros
junio 2001	230'29 euros	15'74 euros
julio 2001	250'31 euros	0'00 euros
agosto 2001	257'89 euros	0'00 euros
septiembre 2001	249'57 euros	5'74 euros
octubre 2001	257'89 euros	2'67 euros
noviembre 2001	232'55 euros	45'57 euros
diciembre 2001	260'96 euros	0'00 euros
TOTAL	2.947'75 euros	674'61 euros

Servicios.-

REVISIÓN DE PRECIOS PARA LOS AÑOS 2002 Y 2003 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y BARRIOS ANEXIONADOS.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Actualizar el canon correspondiente al contrato para la prestación de los servicios de limpieza viaria, recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos para el año 2002, equivalente al incremento experimentado por el I.P.C. durante el año 2001, es decir, el 2,7%, con lo que el canon para el año 2002 queda fijado en las siguientes cantidades (I.V.A. incluido):

Servicio	Importe
Limpieza viaria	2.762.016'35 euros
Recogida de R.S.U.	1.382.317'69 euros
Transporte de R.S.U.	114.303'82 euros
Eliminación de R.S.U.	279.967'20 euros
Otros servicios (incluyendo nuevas Instalaciones fijas)	455.066'14 euros

Segundo.- Aprobar la cantidad de 98.463'34 euros (IVA incluido), importe a que asciende la diferencia entre el canon actualizado conforme a las cantidades establecidas en la cláusula anterior y el canon facturado por el adjudicatario, correspondiente al período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2002.

Tercero.- Aprobar la revisión de precios correspondiente al contrato para la prestación del servicio de limpieza viaria, recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos para el año 2003, en el porcentaje equivalente al incremento del I.P.C. durante el año 2002, es decir del 4%, con lo que el canon para el año 2003 queda establecido en las siguientes cuantías (I.V.A. incluido):

Servicio	Importe
Limpieza viaria	2.872.497'01 euros
Recogida de R.S.U.	1.437.610'39 euros
Transporte de R.S.U.	118.875'98 euros
Eliminación de R.S.U.	291.165'89 euros
Otros servicios (incluyendo nuevas Instalaciones fijas)	473.268'79 euros

REVISIÓN DE TARIFAS APLICABLES A LOS USUARIOS DEL VERTEDE-RO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2003.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Aprobar las tarifas aplicables a los usuarios del vertedero municipal para el año 2003, que se concretan en un incremento equivalente al 4%, y quedan establecidas en las siguientes cantidades:

— Residuos sólidos urbanos: 13'73 euros/Tm. – 0'01373 euros/Kg.

- Residuos industriales asimilables a urbanos: 15'08 euros/Tm. – 0'01508 euros/Kg.
- Tierras limpias y escombros: 4'26 euros/Tm. – 0'00426 euros/Kg.
- Lodos de depuradoras: 22'26 euros/Tm. – 0'02226 euros/Kg.

REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2003.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Aprobar la revisión de precios para el año 2003 solicitada por la empresa Limpiezas Lumen, S.A., adjudicataria de la prestación del servicio de limpieza de Colegios y otras dependencias municipales, que se concreta en un incremento del 4%, equivalente al incremento del I.P.C. durante el año 2002; y que desglosada por dependencias queda como sigue:

<i>COLEGIOS PUBLICOS</i>	
C.P. Alcarria	40.406,86 euros
C.P. El Doncel	35.019,28 euros
C.P. Alvarfañez de Minaya	45.794,44 euros
C.P. Badiel	21.550,33 euros
C.P. Badiel (Parvulario)	8.081,37 euros
C.P. El Balconcillo	43.100,66 euros
C.P. Cardenal Mendoza	24.244,12 euros
C.P. Educación Permanente de Adultos	16.162,74 euros
C.P. E.P.A. (C/ Río Sorbe)	5.387,58 euros
C.P. Isidro Almazán	43.100,66 euros
C.P. Isidro Almazán (Parvulario)	5.387,58 euros
C.P. Ocejón	35.019,29 euros
C.P. Ocejón (Parvulario)	8.081,37 euros
C.P. Rufino Blanco	29.611,67 euros
C.P. San Pedro Apóstol	45.794,44 euros
C.P. Río Tajo	24.244,12 euros
C.P. Parvulario Río Henares	35.019,29 euros
C.P. Pedro Sanz Vázquez	32.305,66 euros
C. Prov. de Educación Especial V. del Amparo	18.856,53 euros
C.P. del Barrio de Iriépal	8.620,13 euros
C.P. del Barrio de Taracena	5.926,34 euros
C.P. del Barrio de Usanos	8.081,37 euros
Antigua vivienda conserje C.P. Alvarfañez de Minaya	4.040,68 euros
Polideportivo C.P. Río Henares	8.081,37 euros
Polideportivo C.P. Río Tajo	10.774,96 euros
<i>CENTROS SOCIALES</i>	
Centro Social los MANANTIALES	9.697,65 euros
Centro Social el Alamín	4.848,82 euros
Centro Social del Plan Sur	6.465,10 euros
Centro Social Polivalente C/ Cifuentes	22.627,84 euros
Centro Social de Adoratrices	4.848,82 euros

Centro Social de la Avda. de Venezuela	4.848,82 euros
Centro Social de Iriépal	2.693,78 euros
Centro Social de las Casas del Rey	4.848,82 euros
Centro Social del Barrio de Taracena	4.848,82 euros
Centro Social de Valdenoches	5.926,34 euros
Centro Social de Bejanque	4.040,69 euros
Centro Joven	10.236,41 euros
<i>CENTROS DE SALUD</i>	
Centro de Salud de Iriépal	2.424,42 euros
Centro de Salud del Alamín	2.693,79 euros
Centro de Salud de Los Manantiales	2.693,79 euros
Centro de Salud de Valdenoches	2.155,04 euros
Centro de Salud de Usanos	4.040,69 euros
Centro de Salud de Taracena	2.424,42 euros
Dispensario Canino	3.232,55 euros
<i>DEPENDENCIAS MUNICIPALES</i>	
Centro Cívico Municipal	21.813,03 euros
Estación de Autobuses	26.937,91 euros
Palacio de la Cotilla	8.081,37 euros
Oficina de Recaudación Municipal	6.734,48 euros
Policía Municipal	8.081,37 euros
Cuerpo de Bomberos	10.775,16 euros
Servicio de Topografía	2.693,79 euros
Servicios Mercado Municipal	12.122,06 euros
Vestuarios de Brigadas Aguas Y Obras	2.693,79 euros
Vestuario de Brigada de Jardines	1.077,51 euros
Servicios Parque de la Amistad	1.077,51 euros
Servicio Parque de San Roque	1.077,51 euros
Servicio Parque de La Concordia	1.077,51 euros
Oficina de Atención al Drogodependiente	2.693,79 euros
Escuela Taller Municipal	4.040,69 euros
Casa Consistorial de Usanos	1.077,51 euros
Servicios Parque Móvil Municipal	2.693,79 euros
Oficina de Turismo	2.155,04 euros
Servicios Minizoo	2.693,79 euros
Sala de Exposición Fuerte San Fco	1.361,92 euros
Lavadero de Iriépal	3.232,55 euros
Limpieza Ayuntamiento de Iriépal	3.232,55 euros
Plantas Baja, 2ª Y 3ª Edificio Dr. Mayoral	24.244,12 euros
Ateneo Municipal	8.140,97 euros
Local calle Poeta Ramón de Garciasol	1.077,51 euros
Patronato de Deportes	5.427,33 euros
Capilla Luis de Lucena	808,14 euros
Torreón del Alamín	1.077,20 euros
Aseos y vestuarios naves de Fco. Aritio	5.387,62 euros

URBANISMO.

Planeamiento.-

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EN CALLE LUIS PIZAÑO NÚMS. 5 Y 7.

Dada cuenta de la propuesta de modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal en la calle Capitán Luis Pizaño números 5 y 7 formulada por la entidad mercantil Soluciones Inmobiliarias Alcarreñas, S.L., y considerando que la propuesta empeoraría la ordenación urbanística originaria al incrementar el tráfico en una zona altamente congestionada; de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Desestimar la propuesta formulada por la entidad mercantil Soluciones Inmobiliarias Alcarreñas, S.L., representada por D. Ángel Herranz García, de modificación puntual del Plan de Ordenación Municipal en C/ Luis Pizaño números 5 y 7 y no tramitar dicha propuesta.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA SITA EN LA CALLE PICO OCEJÓN Nº 12.

Dada cuenta del Estudio de Detalle presentado por la entidad Divina Esperanza, S.L., representada por D. Agustín Flores López, para ordenación de alineaciones en parcela sita en calle Pico Ocejón número 12, visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Urbanista y habida cuenta de que en el trámite de información pública no se han presentado alegaciones; de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el indicado Estudio de Detalle.

Segundo.- Requerir al promotor para que, previamente a la concesión de licencia de obras, suscriba escritura pública de cesión de terrenos destinados a zona verde pública.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE NORMAS CARTOGRÁFICAS.

Dada cuenta de la propuesta de los Servicios Técnicos Municipales, así como de los informes emitidos al respecto; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la Ordenanza Municipal reguladora de Normas Cartográficas.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional.

CONSULTA URBANÍSTICA DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE HORCHE.

Dada cuenta de la propuesta de Plan de Ordenación Municipal del municipio de Horche, colindante con el municipio de Guadalajara, sobre la que el mismo ha formulado consulta urbanística en cumplimiento del artículo 36.2 c) de la LOTAU; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo Vivienda, Medio Ambiente y Obras la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Dictaminar favorablemente la propuesta de Plan de Ordenación Municipal del municipio de Horche con las siguientes observaciones:

- Sería oportuna la previsión de una barrera verde arbolada, como elemento de definición paisajística, a lo largo del límite del término municipal que separa Horche de Guadalajara (Sectores S-25, S-24 y S-23), terrenos clasificados como suelo rústico de reserva.
- Sugerir un mejor estudio de la compatibilidad del uso industrial agropecuario admitido en los polígonos industriales con la proximidad de los desarrollos residenciales proyectados en las inmediaciones (Sectores S-26 y S-27).

Gestión.-

PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA SUE 9.

Dada cuenta del expediente tramitado en relación con el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE 9 presentada por la mercantil Lorenzo Promociones y Servicios Inmobiliarios, S.A., así como de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación; de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Lorenzo Promociones y Servicios Inmobiliarios, S.A., para la ejecución de la Unidad de Ejecución SUE 9 con las siguientes modificaciones parciales:

A) ESTUDIO DE DETALLE.

- Deberá aportar el preceptivo informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico por tratarse de un área cercana al posible trazado de la antigua muralla.
- El viario de borde del parque fluvial se tratará como calle de coexistencia, sin diferencia de nivel entre el espacio destinado a uso rodado y el peatonal, permitiendo el paseo peatonal por su margen hacia el barranco (sección 1,65 + 3,50 + 3,50 + 1,65m.= 10,30m).

- Se mantendrá como mínimo la anchura actual de la calle Corralillos en su embocadura y se continuará hasta la nueva calle de coexistencia que bordea el parque fluvial. La sección de la calle Corralillos se puede asimilar a la de una calle de coexistencia con calzada de 5,00m. y función principalmente peatonal, sin espacio diferenciado para uso rodado. No obstante, se permitirá el acceso de vehículos a los aparcamientos existentes.

Se acepta la posibilidad de abrir temporalmente la calle Corralillos al tráfico, en un solo sentido y con velocidad limitada, hasta el momento en que se ejecute el vial que cierra el anillo de borde y que está incluido en la unidad de ejecución SUE-8. En este sentido, resulta adecuada la ubicación de la entrada al aparcamiento público proyectado.

- Por tratarse de un área cercana al posible trazado de la antigua muralla se solicitará informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley del Patrimonio de Castilla-La Mancha.
- Se modificará el plano topográfico (plano núm. 3) de manera que se observen con claridad las edificaciones existentes.
- Se aportará un plano en el que se observe cómo se llega a la ordenación propuesta, mediante la superposición del estado actual real (topográfico) y de las alineaciones proyectadas, acotando el ancho de la calle Corralillos en sus diversos puntos.
- Según indica el artículo 20 del POM vigente, los estudios de detalle no pueden establecer nuevas ordenanzas, por lo que en el apartado denominado “Normas Urbanísticas” del estudio de detalle aportado se deberá reflejar la ordenanza de aplicación sin modificación en ninguno de sus puntos.
- Se guardarán los retranqueos mayores de 3 m. respecto de las edificaciones existentes señalados en el estudio de detalle.

B) ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN.

- Se recuerda la obligación legal [artículo 110.2 a) de la LOTAU] de garantizar la totalidad de las conexiones necesarias de los servicios urbanísticos.
- Los costes de urbanización se adecuarán a los aportados para la SUE-10 con los ajustes necesarios, a cuyos efectos servirá de referencia el informe del Arquitecto Técnico Municipal de 21 de febrero de 2003.
- Las señaladas en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de Infraestructura.

Segundo.- En el plazo de dos meses deberá presentar en triplicado ejemplar y con el correspondiente visado del Colegio Profesional competente, Alternativa Técnica, integrada por Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización en el que se recojan las modificaciones parciales señaladas.

Tercero.- Aprobar el anteproyecto del aparcamiento público con las siguientes modificaciones parciales, que deberán ser corregidas en el plazo señalado en el punto segundo:

- En el aparcamiento público subterráneo se fijará la correspondiente reserva legal de plazas para conductores de movilidad reducida.

- Se fijará igualmente la reserva de aseos prevista en las Normas Urbanísticas para el aparcamiento público.
- El presupuesto alzado y cerrado de un millón seiscientos ochenta y un mil setecientos veinticuatro euros (1.681.724 euros) arroja un coste de cada plaza, excluido el IVA, de 14.644,06 euros que resulta muy elevado en comparación con otros aparcamientos realizados en condiciones similares y que haría totalmente inviable la ejecución del aparcamiento, con la consiguiente falta de adecuación a los criterios del POM para el desarrollo del casco histórico.
- Se solicitan al promotor mediciones y presupuesto desglosados por partidas de la manera más ajustada posible a la realidad actual del mercado. Se valorarán a tanto alzado las partidas que no puedan sufrir modificaciones en el proyecto de ejecución y el resto podrán ser objeto de ajuste según las mediciones definitivas del proyecto de ejecución que se tramite, una vez realizados los oportunos estudios geotécnicos.
- Las calidades definitivas del muro de contención hacia el barranco se fijarán por el Ayuntamiento en el proyecto de ejecución del aparcamiento público.
- Finalmente, el Ayuntamiento, una vez aceptada la ejecución del aparcamiento, deberá fijar, vía Convenio, el tipo de gestión que regirá tanto para las plazas que destine a residentes como para las de uso público (adquisición directa a coste, concurso por gestión pública o privada etc.)
- El coste y los plazos de ejecución definitivos para la contratación de la obra de construcción del aparcamiento público se incluirán en el Convenio mediante el cual el Ayuntamiento de Guadalajara fijará el tipo de gestión del aparcamiento.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico con las siguientes modificaciones parciales:

A) PROPOSICION JURÍDICO-ECONÓMICA.

- Se modificarán los costes de urbanización propuestos para adecuarlos a los aprobados para el SUE 10 con los ajustes necesarios.
- Se modificará la cuota de reemplazo en función de los nuevos valores de repercusión obtenidos una vez disminuidos los gastos de urbanización según el apartado anterior y tomando como punto de partida el valor del suelo bruto en lugar del de la unidad de aprovechamiento urbanizada.
- Se aportará una tasación emitida por una sociedad de tasaciones reconocida e independiente que deberá proporcionar el valor del suelo bruto adecuado a la realidad del mercado así como el valor de las indemnizaciones a considerar en los gastos de urbanización.
- Se excluirá el IVA de todos los valores utilizados en el cálculo de la cuota de reemplazo.
- Se advierte que todos los valores obtenidos podrán ser revisados por el Ayuntamiento pasados seis meses desde la fecha de aprobación de este documento.
- La propuesta del promotor para la adquisición del aprovechamiento patrimonio público (1.603'62 U.A.) al precio de 380'00 euros/U.A. deberá ser modificada según los valores que arroje la tasación solicitada; que-

dando posteriormente a criterio de la Corporación Municipal la aprobación de la propuesta.

- Se actuará del mismo modo, en cuanto al pago en especie de una parte del aparcamiento público con el aprovechamiento patrimonial público.

B) CONVENIO URBANÍSTICO.

- Deberá suprimirse el último párrafo de la estipulación decimooctava, dado que en base al artículo 178.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, el Ayuntamiento no es quien ha de aprobar y gestionar la cancelación y modificación de la afección de las cargas de urbanización en las inscripciones registrales a solicitud del propietario interesado.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentar nueva Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico ajustados a las especificaciones indicadas.

Sexto.- Desestimar la alegación de D. Bernabé Domínguez García en cuanto a la superficie asignada en la Alternativa Técnica a la finca catastral núm. 60874-35, calle Corralillos núm. 4 y solicitud de inclusión de parte de ésta en el Sector, que deberá atenderse, si procede, en el Proyecto de Reparcelación a presentar.

En relación con las alegaciones sobre indemnizaciones formuladas por D. Bernabé Domínguez García y D. Angel Luis Domínguez Gamo, estar a la tasación a realizar por una Sociedad de Tasaciones reconocida e independiente, que ha de aportar el Urbanizador.

Estimar la alegación de D. Bernabé Domínguez García en cuanto a los costes de urbanización, debiendo adecuarlos el Agente Urbanizador a los aprobados para la SUE 10 con los ajustes necesarios, a cuyos efectos servirá de referencia el informe del Arquitecto Técnico Municipal de 21 de febrero de 2003.

Séptimo.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE-9 a la entidad Lorenzo Promociones y Servicios Inmobiliarios, S.A., con las modificaciones parciales establecidas en los apartados primero, tercero, cuarto y sexto anteriores.

Octavo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza del 7% del importe total de las obras de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 122.7 y 124.1 y 2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA SUE-73 B.

Dada cuenta del expediente tramitado en relación con el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE 73 B del barrio de Iriépal presentado por la mercantil Construcciones Cuadrado Duque, S.L., así como de los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación; de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda,

Medio Ambiente y Obras, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Construcciones Cuadrado Duque, S.L., para el desarrollo de la Unidad de Ejecución SUE-73-B del Barrio de Iriépal con las siguientes modificaciones parciales:

A) PLAN PARCIAL.

Al tratarse de suelo urbano, el instrumento urbanístico debe entenderse como Plan Especial de Reforma Interior y no como Plan Parcial.

La documentación ha de completarse con:

- Planos de perfiles de viario, canalización telefónica, accesibilidad, mantenimiento y conservación pública y privada de la urbanización y de las distintas zonas.
- Normas urbanísticas.
- Normas de urbanización.
- Estudio económico-financiero y plan de etapas.
- En cuanto a la red viaria, enlace y vinculaciones de borde:
 - Deberá computarse el número de plazas de aparcamiento previstas en el viario, así como la dotación para minusválidos.
 - Deben incluirse en el proyecto de urbanización las obras de vinculación de borde y condiciones de enganche con el viario e infraestructuras existentes.
 - El trazado de la nueva glorieta prevista en el POM queda repartido en tres sectores. En caso de ejecutarse por el Ayuntamiento, la cuota que le correspondería a la SUE 73 B sería del 12%; al SPpp 74 sería del 34% y al SPpp 73 sería del 54%, deducidas en función de los respectivos aprovechamientos.
- En cuanto a las rasantes proyectadas, deberán ajustarse los perfiles longitudinales con pendientes no superiores al 8%, salvo tramos de enlace justificados, que cumplan las condiciones de accesibilidad urbanística.
- Deberán aportarse las correspondientes Ordenanzas Generales.
- Deberán aportarse las condiciones estéticas.
- El aprovechamiento total a ceder o compensar al Ayuntamiento será de $349'20 + 846'72 = 1.213'91$ unidades de aprovechamiento.

Los valores de suelo propuestos no suponen su aceptación por el Ayuntamiento a efectos del posible valor de expropiación o de cualquier otro carácter, que haya de deducirse a efectos urbanísticos o administrativos, los cuales se fijarán con motivo de la reparcelación.

B) ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Se advierte la inexistencia de instalación de aguas residuales en el Barrio de Iriépal, problema que excede de la competencia del presente PAU. En su caso, éste debería aportar la cuota porcentual que le corresponda en función del aprovechamiento.

Deberán introducirse las modificaciones parciales señaladas en los informes de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- En el plazo de dos meses deberá presentar en triplicado ejemplar y con el correspondiente visado del Colegio Profesional competente, Alternativa Técnica integrada por Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de

Urbanización, en la que se recojan las modificaciones parciales señaladas en el punto primero.

Tercero.- Aprobar la Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico con las siguientes modificaciones parciales:

A) PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA.

Deberá redactarse el último párrafo de la estipulación sexta en los siguientes términos:

“Los propietarios que se acojan mediante convenio al abono en metálico al urbanizador de su cuota parte en las cargas de urbanización, asegurarán dicho pago mediante la presentación de garantía financiera o real proporcional a la prestada por el urbanizador de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del número 3 del artículo 110 de la LOTAU”.

B) CONVENIO URBANÍSTICO.

Deberá redactarse el primer párrafo de la estipulación séptima en los siguientes términos:

“Para el supuesto de incumplimiento por parte del urbanizador, por retraso en el plazo de ejecución, se establece la penalización fijada en el artículo 95.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esto es, la imposición de una penalidad diaria de 125'63 euros.”

Deberá redactarse la estipulación décimo segunda en los siguientes términos:

“Los pagos en metálico que deba asumir cada propietario se asegurarán mediante la prestación de garantía financiera o real proporcional a la presentada por el urbanizador de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del número 3 del artículo 110 de la LOTAU.

Las parcelas sujetas a pagos de cuotas de urbanización se afectarán a dichos pagos, como carga real que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria por el importe cautelar estipulado en la cuenta de liquidación provisional.”

Cuarto.- En el plazo de un mes deberá presentar Proposición Jurídico-Económica y Convenio Urbanístico con las modificaciones parciales señaladas en el punto tercero.

Quinto.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Fernando y D^a Rosario de Casso y Ortiz de Villajos en base a que los posibles errores en la titularidad de las parcelas deberán solucionarse por el urbanizador en el proyecto de reparcelación y que los programas de actuación urbanizadora pueden volver a delimitar el ámbito de las unidades de actuación previstas en los Planes, adecuándolo a condiciones más idóneas para el desarrollo de la actuación, pudiendo extenderse a cuantos terrenos sean necesarios para la conexión a las redes de servicios existentes.

Sexto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución SUE 73 B del barrio de Iriépal a la entidad Construcciones Cuadrado Duque, S.L. , con las modificaciones parciales establecidas en los puntos primeros y tercero anteriores.

Séptimo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y posteriormente proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación,

previa constitución de la fianza del 7% del importe total de las obras de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 122.7, 124.1 y 124.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Relaciones Públicas.-

MOCIÓN CONJUNTA SOBRE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD EN SU CATEGORÍA DE ORO A LA CONGREGACIÓN SALESIANA.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Sr. Román, da lectura a la Moción presentada conjuntamente por los tres Grupos Políticos Municipales en la que, habida cuenta de que se está celebrando el cincuentenario del Colegio Salesiano de Guadalajara en el que han recibido su formación centenares de jóvenes y se ha convertido en lugar de encuentro no sólo para los niños y jóvenes que allí cursan sus estudios sino para todos aquellos que quieran acercarse a realizar actividades culturales y deportivas en el mismo, se propone:

“- Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de Guadalajara al Colegio Salesiano de Guadalajara.

- Que se realice el expediente de concesión correspondiente.”

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

MOCIÓN CONJUNTA SOBRE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD EN SU CATEGORÍA DE PLATA A LA ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DALMA.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Sr. Román, da lectura a la Moción presentada conjuntamente por los tres Grupos Políticos Municipales en la que, habida cuenta de que se cumplen los veinticinco años de la Asociación Alcarreña para la Defensa del Medio Ambiente (DALMA), que nació de forma totalmente altruista y viene desarrollando una labor continua y eficaz en defensa de los recursos naturales de nuestra ciudad y provincia, se propone:

“- Conceder la Medalla de Plata de la Ciudad de Guadalajara a Dalma.

- Que se realice el expediente de concesión correspondiente.”

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

CONTRATACIÓN.

Obras.-

MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPAL SOCIALISTA-PROGRESISTAS Y DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ADECENTAMIENTO DE ALREDEDORES DEL INSTITUTO LUIS DE LUCENA.

Por los Grupos proponentes el Sr. Sevillano da lectura a la Moción en la que, habida cuenta habida cuenta del deterioro en que se encuentran los alrededores del Polideportivo Municipal y del Instituto Luis de Lucena, así como el espacio sin urbanizar situado delante del Instituto, se propone:

“Que el Equipo de Gobierno elabore de forma inmediata un proyecto de mejora de los alrededores del Instituto Luis de Lucena y del Polideportivo Municipal que incluya la limpieza de la zona, el asfaltado tanto de la calle trasera como del terreno situado delante del Instituto para que pueda utilizarse como aparcamiento, así como la instalación de puntos de iluminación y contenedores.

Que, hasta que ese proyecto esté elaborado, se lleve a cabo un plan de limpieza de la zona y se adecante la calle situada detrás del Instituto, cubriéndola con zahorra, para que pueda transitarse por ella.”

Por el Equipo de Gobierno el Tercer Teniente de Alcalde, Sr. Benito, indica que las posibles actuaciones en la zona se han valorado en unos cuatrocientos mil euros y que el espacio situado delante del Instituto debe conservar su destino como zona verde, según el Plan de Ordenación Municipal. Propone que los términos de la Moción sean sustituidos por el encargo de un estudio técnico para el acondicionamiento de los referidos espacios con arreglo al Plan y manifiesta que se procederá a la limpieza de estos espacios y se considerará la posibilidad de colocar algunos puntos de iluminación.

El Sr. Sevillano acepta la propuesta del Equipo de Gobierno, solicitando que las actuaciones sean estudiadas con el Consejo Escolar y la AMPA.

En estos términos la Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

INDETERMINADOS.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hace uso de este apartado.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas con quince minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario certifico.